

RESOLUCION No. **000038**

( **17 FEB 2025** )

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 34 del Acuerdo 037 del 06 de diciembre 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 del Acuerdo 037 del 06 de diciembre de 2024, establece que "La Secretaría de Hacienda efectuará, mediante resolución motivada, los traslados presupuestales entre rubros de la misma sección, a solicitud del ejecutor y ordenador del gasto, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedida por el Jefe del Grupo de Presupuesto y la viabilidad correspondiente expedida por la Secretaria de Planeación cuando se trate proyectos de inversión del mismo programa y/o subprograma."

Que, mediante memorando del 13 de febrero de 2025 la Secretaria Administrativa y Ordenadora del Gasto, solicita traslado presupuestal donde certifica que el recurso a contracreditar está disponible y están cubiertos y garantizados para la presente vigencia.

Que, revisada la solicitud el Director de Presupuesto expidió el Certificado de Traslado Presupuestal No. 1310-0014 del 17 de febrero de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo Primero: Contracreditar el siguiente código presupuestal:

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.07.1.2.02.01.003 -- 01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	753.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>753.000.000</b>

Artículo Segundo: Acreditar el siguiente código presupuestal:

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.07.1.2.02.02.008.02 -- 01	SERVICIO DE ASEO	753.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>753.000.000</b>

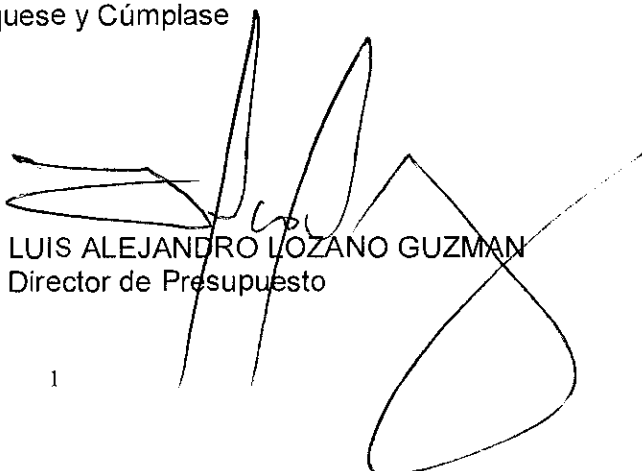
Artículo Tercero: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto Administrativo.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,



ANGEL MARÍA GÓMEZ  
Secretario de Hacienda



LUIS ALEJANDRO LOZANO GUZMAN  
Director de Presupuesto



Alcaldía de  
**IBAGUÉ**  
Secretaría de Hacienda  
Dirección de Presupuesto



1310-014

Ibagué, febrero 17 de 2025

EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO  
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que, mediante memorando del 13 de febrero de 2025 la Secretaria Administrativa y Ordenadora del Gasto, solicita traslado presupuestal donde certifica que el recurso a contracreditar esta disponible y están cubiertos y garantizados para la presente vigencia.

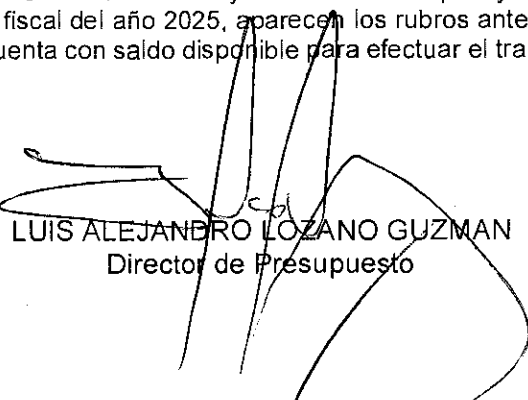
CONTRACREDITAR

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.07.1.2.02.01.003 - - 01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	753.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>753.000.000</b>

ACREDITAR

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALDR TRASLADO
2.07.1.2.02.02.008.02 - - 01	SERVICIO DE ASEO	753.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>753.000.000</b>

Que en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2025, aparecen los rubros anteriormente descritos y el rubro a contracreditar cuenta con saldo disponible para efectuar el traslado solicitado.

  
LUIS ALEJANDRO LOZANO GUZMAN  
Director de Presupuesto



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



MEMORANDO

1400- 2025 -

Ibagué, 13 de febrero de 2025

PARA: Ángel María Gómez, Secretario de Hacienda.  
Luis Alejandro Lozano Guzman , Director de Presupuesto

DE: Secretaria Administrativa.

ASUNTO: Traslado Presupuestal Interno.

De manera atenta me permito solicitar traslado presupuestal, toda vez que el objeto de gasto donde serán apropiados los recursos permitirá la acertada ejecución dentro del CCPET (Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales), no obstante, también exponemos de manera técnica a continuación las razones del movimiento:

**JUSTIFICACIÓN**

Dado que se requiere garantizar el servicio de Aseo y Cafetería para todas las sedes Administrativas de la Alcaldía Municipal de Ibagué, por medio de la suscripción del contrato con objeto:

*"RP07 - Contratar el Servicio General de Aseo y Cafetería (Incluido Insumos) de la Alcaldía Municipal de Ibagué."*

Y teniendo en cuenta que, una vez realizado el **análisis de precios** con las propuestas económicas gestionadas en la presente vigencia e identificado los CPC´s requeridos para cada bien y/o servicio a adquirir; se evidenció que el recurso asignado por parte de este despacho, el año inmediatamente anterior, a cada uno de los rubros (Ver: tabla 1), para le ejecución de la actividad mención, conforme el histórico de gasto del año 2024, deberá ser modificado en sus partidas presupuestales (ver tabla 2), a fin de trasladar el recurso faltante en el rubro 2.07.1.2.02.02.008.02, el cual no cuenta con el recursos suficiente para suscripción del contrato.

*Tabla 1 Recurso Asignado (Inicial)*

RUBRO	DENOMINACIÓN	PPT INICIAL	PPT PROPUESTAS	SALDO O FALTANTE
2.07.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	28.473.897	247.930.810	-219.456.913
2.07.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.520.971.514	622.837.183	898.134.331
2.07.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	133.045.429	43.892.358	89.153.071
2.07.1.2.02.02.008.02	Servicio de Aseo	1.317.509.160	2.020.383.560	-702.874.400
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000.000.000</b>	<b>2.935.043.911</b>	

*Tabla 2. Modificación Partida Presupuestal*

RUBRO	DENOMINACIÓN	SALDO PISAMI (13/02/2025)	PPT A TRASLADAR	PPT DEFINITIVO
2.07.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.067.971.331	0	2.067.971.331





MEMORANDO

1400- 2025 -

Ibagué, 13 de febrero de 2025

RUBRO	DENOMINACIÓN	SALDO PISAMI (13/02/2025)	PPT A TRASLADAR	PPT DEFINITIVO
2.07.1.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, Maquinaria y Equipo)	3.265.351.039	-753.000.000	2.512.351.039
2.07.1.2.02.01.004	Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo	957.323.266	0	957.323.266
2.07.1.2.02.02.008.02	Servicio de Aseo	1.268.010.362	753.000.000	2.021.010.362

Basados en lo detallado en la tabla 2, es pertinente precisar, que no se efectúa movimiento presupuestal a los rubros 2.07.1.2.02.01.002 y 2.07.1.2.02.01.004, puesto que los mismos, a la fecha cuentan con saldo suficiente para comprometer el recurso requerido para el proceso en mención.

Por lo anterior, se deja claridad que el **CONTRACREDITO** solicitado, no causa afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo; adicional a ello, como Ordenadora del gasto delegada por la Señora Alcaldesa mediante Decreto 1000-0084 del 07 de febrero de 2025, **CERTIFICO** que, el recurso a CONTRACREDITAR está disponible en vista de, que los **gastos están cubiertos y garantizados para la presente vigencia.**

En ese orden de ideas los movimientos presupuestales son los que a continuación se relacionan:

**CONTRACREDITO**

RUBRO	F.F MUNICIPIO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
	#		
2.07.1.2.02.01.003 ✓	01 ✓	A OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) ✓	753.000.000 ✓
<b>TOTAL CONTRA-CRÉDITO</b>			<b>753.000.000</b>

**CRÉDITO**

RUBRO	F.F MUNICIPIO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
	#		
2.07.1.2.02.02.008.02 ✓	01 ✓	SERVICIO DE ASEO ✓	753.000.000 ✓
<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>753.000.000</b>

Cordial saludo,

  
NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA

Redactor: Alba D. Valencia Bautista, Profesional Universitario  
13/02/2024

